

PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO

METRO SA

NORMATIVA Y FINANCIAMIENTO
GERENCIA CORPORATIVA DE PERSONAS

Elaborado por: Nixsy Gatica	Revisado por: Francisca Bermeosolo	Autorizado por: Patricio Baronti
Jefa de Capacitación	Sub Gerente Formación y Desarrollo Organizacional	Gerente Corporativo de Personas
Firma Fecha: Diciembre 2020	Firma	Firma

Contenido

Introducción	3
Propósito	3
Alcance del Programa.....	4
Condiciones de participación y asignación de beca	5
Postulación a nueva Beca.....	5
Postulación a Renovación	6
Selección candidatos a becas	7
Asignación de Beca.....	7
Condiciones de financiamiento	8
Responsabilidades del trabajador	9
Responsabilidad del área de Capacitación.....	10
ANEXO 1: Glosario	11
ANEXO 2: Criterios de asignación de puntaje y tramos de financiamiento para subprograma N°1, 2 y 3.	12
ANEXO 3: Certificado de arancel anual y matrícula otorgado por la institución	13
ANEXO 4: Condiciones del Préstamo de Capacitación.....	13
ANEXO 5: Condiciones Especiales	14
ANEXO 6: Carta de Descuento.....	15
ANEXO 7: Plazos gestión becados	17
ANEXO 8: Cambios en Programa Becas 2020.....	17

Programa de Becas de Estudio Metro SA

Introducción

El Programa de Becas de estudio (política de becas), es reflejo del interés de Metro SA por potenciar el desempeño de sus trabajadores, a través de su desarrollo y formación académica, fortaleciendo de esta forma su sostenibilidad como organización.

Este Programa se enfoca exclusivamente en las becas corporativas, siendo responsabilidad de cada Sindicato, la asignación de las becas asociadas a cada convenio sindical vigente siendo, no obstante, requisito el cumplimiento de los siguientes criterios corporativos:

1. Al menos dos años de antigüedad en Metro, al 1° de marzo del año de postulación
2. Evaluación de desempeño en categoría cumple o supera, el año anterior a la postulación
3. Ausentismo del año anterior menor a 3.5% (cantidad de ausencias injustificadas / 260)
4. Becas para carreras con aplicación directa en Metro SA y/o en el cargo del beneficiado

Aquellos trabajadores, independiente de estar o no afiliados a algún sindicato, que quieran postular al Programa de Becas Metro, puede optar por una de las siguientes modalidades:

- A. Estudios Técnicos de Nivel Superior
- B. Estudios Profesionales (8 semestres o más); beca nueva o prosecución de estudios.
- C. Estudios de especialización: Diplomados, Magíster y cursos de perfeccionamiento, impartidos en Chile.

Propósito

Disponer de una herramienta que permita potenciar el desempeño de los trabajadores, a través del acceso a formación académica, entregando un aporte económico directo y un préstamo de capacitación asociado, en caso ser requerido y calificar para éste, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Alcance del Programa

El Programa de Becas Metro es aplicable a todo trabajador de Metro SA con contrato indefinido y al menos dos años de antigüedad al 1° de marzo del año de postulación, que se encuentre aceptado en una institución académica en Chile, acreditada para programas de estudios de carreras Técnicas, Profesionales, o de especialización, afines con las necesidades directas de la empresa y el puesto de trabajo, y que cumpla con todos los requisitos establecidos y comunicados en cada proceso de postulación, los que pueden ajustarse anualmente, de acuerdo a las necesidades y condiciones de la empresa.

El financiamiento de los estudios será compartido entre Metro y el trabajador (co-financiado), de acuerdo a lo establecido por este Programa para cada modalidad de estudio, y de acuerdo a la estructura de beca adjudicada.

El número de personas beneficiadas estará sujeto a la disponibilidad de recursos financieros destinados para estos efectos y definidos anualmente en el ejercicio presupuestario, y la selección se hará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos (todos ellos considerados excluyentes para calificar), y el puntaje asignado a las variables descritas en el Anexo N° 2.

Es importante aclarar que adjudicarse este beneficio y titularse de alguna de las modalidades del Programa, no implica cambio de renta ni de cargo. Cualquier cambio de cargo deberá asociarse a un proceso regular de postulación, de acuerdo con las políticas específicas de reclutamiento y selección interna, de manera de resguardar la transparencia y equidad entre trabajadores.

La beca de estudio se otorga para financiar exclusivamente la carrera o estudios, asociados a la postulación. Si el trabajador rechazara la beca correspondiente a un periodo de postulación, o modificara la carrera que dio origen a la postulación, deberá postular nuevamente para la carrera o programa de estudios de su interés desde el año siguiente, como un nuevo proceso regular.

La adjudicación de una beca del programa suspende automáticamente otros beneficios asociados al financiamiento de estudios del trabajador como: beca de bienestar, asignación de escolaridad, beca sindical y otros beneficios que pudieran existir a futuro, asociados al financiamiento de estudios del trabajador.

Condiciones de participación y asignación de beca

Postulación a nueva Beca

Modalidad	Estudios Técnicos de Nivel Superior Estudios Profesionales (8 ó más semestres de duración o continuidad de estudios profesionales)	Estudios de especialización: Diplomados Magíster Cursos de perfeccionamiento
Requisitos generales de <u>postulación a Beca:</u>	<p>Ser trabajador de Metro SA con contrato indefinido.</p> <p>Al menos dos años de antigüedad al 1° de marzo del año de postulación.</p> <p>Última evaluación de desempeño con resultado Cumple o Supera. La única excepción a considerar será la inexistencia de evaluación por ausencias asociadas a licencia maternal / permiso parental y/o, permisos sindicales, por más de 180 días. En este caso se considerará la evaluación del periodo anterior.</p> <p>Ausentismo año anterior menor a 3.5%.</p> <p>No encontrarse estudiando con algún beneficio estatal 60% o superior a través de crédito con aval del Estado (anual y matrícula).</p> <p>Si durante el transcurso de la carrera el trabajador obtuviese algún beneficio de financiamiento adicional a la beca metro (gratuidad, beca estatal, otros) deberá presentar el certificado que acredite este beneficio adicional para realizar un recálculo de la beca obtenida y préstamo, si aplica, para solicitar la devolución de beca.</p> <p>Metro revisará en agosto de cada año beneficios estatales obtenidos.</p>	
Requisitos específicos de <u>postulación a Beca:</u>	<p>Alumno de carrera conducente al título de Técnico Nivel Superior o carrera profesional o bien continuidad de estudios profesionales, que tenga aplicabilidad directa en Metro SA y el puesto de trabajo (sujeto a validación por la Comisión de Becas), en institución acreditada y de curso en Chile.</p>	<p>Alumno aceptado en programa de Diplomado, Magíster o curso de perfeccionamiento, que tenga aplicabilidad directa en Metro SA y el cargo del trabajador (sujeto a validación por la Comisión de Becas), en institución acreditada y que se imparta en Chile (VER ANEXO N°5).</p> <p>Debe acreditarse el costo total del programa.</p> <p>En el caso de Magíster, se debe entregar adicionalmente la carta de aceptación.</p>
Documentación para <u>postular a Beca:</u>	<p>Formulario de postulación a beca (completo en sitio web).</p> <p>Malla Curricular de la carrera o programa de estudios.</p> <p>Certificado de arancel anual y matrícula otorgado por la institución (VER ANEXO N°3).</p>	

Postulación a Renovación

Modalidad	Estudios Técnicos de Nivel Superior Estudios Profesionales (8 o más semestres de duración o continuidad de estudios profesionales)	Estudios de especialización: Diplomados Magíster Cursos de perfeccionamiento
Requisitos para postular a <u>renovación</u>	<p>Ser trabajador de Metro SA con contrato indefinido.</p> <p>Última evaluación de desempeño con resultado Cumple o Supera. La única excepción a considerar será la inexistencia de evaluación por ausencias asociadas a licencia maternal / permiso parental y/o, permisos sindicales, por más de 180 días. En este caso se considera la evaluación del periodo anterior.</p> <p>Ausentismo año anterior menor a 3.5%.</p> <p>Número máximo de renovaciones podrá superar sólo en un año, al total de años de duración de la carrera. A excepción de quienes realizan un programa de continuación de estudios.</p> <p>Para renovar se debe contar como <u>máximo con 2 ramos reprobados por año</u> (excluyente), que serán demostrados a través del certificado de concentración de notas del año co-financiado por Metro.</p> <p>No encontrarse estudiando con algún beneficio estatal 60% o superior a través de crédito con aval del Estado, (anual y matrícula).</p> <p>Si durante el transcurso de la carrera el trabajador obtiene algún beneficio de financiamiento adicional a la beca Metro (gratuidad, beca estatal, otros) debe presentar el certificado que acredite este beneficio adicional para realizar un recálculo de la beca obtenida y préstamo, si aplica, para solicitar la devolución de beca.</p> <p>Metro revisará en agosto de cada año beneficios estatales obtenidos.</p>	<p>NO SE RENUEVA, SE POSTULA POR EL COSTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA TOTAL.</p>

	<p>Documentos a declarar en el caso anteriormente expuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de beneficio estatal - Certificado que acredite el gasto (pagaré, boleta, letras, contrato). <p>Formas de devolución de becas otorgadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cheque por caja Tesorería - Descuento liquidación de sueldo - Depósito Bancario - Transferencia electrónica 	
<p>Documentación para postular a <u>renovación</u></p>	<p>Completar y enviar formulario de renovación de beca a través de la página web.</p> <p>Concentración de notas del año co-financiado por Metro.</p> <p>Certificado de arancel anual y matrícula otorgado por la institución (VER ANEXO N°3).</p>	

Selección candidatos a becas

El área de Capacitación Corporativa analizará los antecedentes recibidos, así como el cumplimiento de los criterios y asignará los puntajes que se indican en los respectivos anexos de este Programa. Los postulantes además serán ordenados de acuerdo a los puntajes obtenidos y la información se presentará a la Comisión de Becas, que validará la propuesta y definirá a los trabajadores beneficiados con beca, de acuerdo al ranking y recursos disponibles para este proceso.

Asignación de Beca

Los candidatos a Beca deberán descargar de la plataforma:

- **Carta Patrocinio:** esta carta debe ser firmada por la jefatura directa o bien, la jefatura de ésta, en donde indique si patrocina o no los estudios del postulante. Sin este documento no podrá avanzar en el proceso. Esta carta debe ser presentada en Capacitación Corporativa.
- **Declaración Jurada:** esta declaración debe ser completada y legalizada en la notaría que indica la plataforma y luego debe ser presentada en Capacitación Corporativa, para la gestión del correspondiente Vale Vista.

Condiciones de Financiamiento

	Estudios Técnicos de Nivel Superior Estudios Profesionales (8 o más semestres de duración o continuidad de estudios profesionales)	Estudios de especialización: Diplomados Magíster Cursos de perfeccionamiento
Condiciones de Financiamiento	<p>Metro financiará entre un 40% y 55%(*) del arancel anual del programa de estudios (incluye matrícula), con un valor tope de:</p> <p>\$650.000 para carreras técnicas</p> <p>\$1.200.000 para carreras profesionales.</p>	<p>Postítulos / Diplomados / Cursos de Perfeccionamiento:</p> <p>Metro financiará entre un 40% y 55%(*) del arancel anual del programa de estudios (incluye matrícula), con un valor tope de:</p> <p>\$1.200.000 para Postítulos / Diplomados</p> <p>\$300.000 cursos de perfeccionamiento.</p> <p>Magíster:</p> <p>Metro financiará a través de becas, el 40% del arancel total del programa (incluye matrícula), con un valor tope de \$3.000.000.</p>
	<p>Los trabajadores becados pueden optar a un préstamo del 30% del valor anual de los estudios, considerando arancel anual y matrículas (ANEXO N° 4 "Condiciones del Préstamos de Capacitación").</p>	<p>El trabajador financiará la diferencia generada de la beca, considerando el arancel y matrícula del programa, de acuerdo al método de pago pactado con la institución que imparte la carrera.</p>
	<p>El trabajador será responsable de financiar la diferencia entre el valor de sus estudios (arancel anual + matrícula informada en el proceso de postulación a Beca) y los beneficios obtenidos (beca y préstamo).</p>	

(*) porcentaje de financiamiento de acuerdo a la tabla del ANEXO N° 2

Responsabilidades del trabajador

1. El trabajador debe cumplir con todos los requisitos y entregar toda la documentación solicitada, dentro de los plazos establecidos, para ser considerado en el proceso de Postulación / Renovación de beca:
 - Formulario de postulación completo (Sitio Web)
 - Malla curricular de la carrera o Programa de estudios
 - Certificado de arancel anual y matrícula otorgado por la institución, en las condiciones especificadas en el Anexo N° 3.
 - Carta de aceptación en el caso de Magíster
 - Concentración de notas

2. En candidato a beca debe presentar:
 - **Carta de Patrocinio** firmada por la jefatura directa o bien, la jefatura de ésta.
 - **Declaración Jurada Notarial** que establece los siguientes deberes y compromisos (según formato tipo disponible en la web):
 - Conoce y acepta las condiciones que Metro SA establece para la obtención, renovación y mantención de la beca.
 - Certificado individualizado que acredite el monto total del arancel y matrícula. En caso de no presentar esta documentación el trabajador no podrá hacer uso del beneficio.
 - El vale vista o transferencia se emitirá a nombre de la institución. En el caso que el trabajador haya pagado la totalidad o parte de la matrícula o arancel al año de uso de este beneficio, será responsabilidad de este último gestionar el acuerdo con la institución de educación para la devolución de lo ya cancelado.
 - Se compromete a cumplir con las responsabilidades propias del cargo en que se desempeña, todos los requisitos académicos de su proceso de formación y los requisitos de la institución académica.
 - **Certificado Arancel y matrícula** emitido por el centro de estudios, que individualice al trabajador / estudiante y que indique el valor de matrícula y arancel, finalmente pagado o acordado con el centro de estudios.
 - Documento del centro de estudios que indique razón social y RUT al que se deben emitir los vale vista.

3. El trabajador candidato a beca no debe estar recibiendo financiamiento de 60% o superior, a través del crédito con aval del Estado (anual y matrícula) o equivalente.

4. El trabajador Becado (nueva beca o renovante) debe:
 - Informar si obtuvo algún beneficio estatal (gratuidad, beca, CAE) durante el segundo semestre del año de la obtención del beneficio.

- Si se obtiene algún beneficio adicional y el valor de lo declarado es menor al certificado entregado al solicitar el beneficio, se recalculará el valor de la beca y de corresponder, del préstamo solicitado, y el trabajador deberá reintegrar ese monto mediante una carta de descuento. ANEXO N° 6. Debe presentar en Capacitación Corporativa un Certificado Alumno Regular el segundo semestre o segundo o tercer trimestre. El plazo de presentación de este documento es el 30 de septiembre de cada año. La no presentación del certificado impide renovar o postular a futuras becas.
5. El becado que quiera solicitar un préstamo de capacitación debe:
- Firmar y presentar en Capacitación Corporativa el documento “Solicitud de Préstamo” que se descarga desde la plataforma de Becas. Con este documento se formaliza la solicitud y se informa el monto en UF, cuotas y fecha de inicio del cobro del préstamo, a través de la liquidación de sueldo.
 - Firmar un pagaré en la Notaría indicada por Capacitación Corporativa, para hacer efectivo el beneficio.
 - Cumplir con la entrega de documentación especificada en el punto “4. El trabajador Becado”.
 - El beneficio del préstamo opcional de capacitación puede ser solicitado por becados corporativos y becados sindicales del Programa de Becas de estudios superiores. En el caso de préstamos otorgados a becados sindicales, estos deben cumplir con los mismos requisitos y documentación de becados corporativos, independiente de las exigencias de las becas sindicales según sus convenios colectivos vigentes.
6. El trabajador beneficiado debe cumplir con plazos establecidos para la obtención de vale vista beca y préstamo. ANEXO N° 7.

Responsabilidad del área de Capacitación

El área de Capacitación Corporativa, de la Gerencia Corporativa de Personas, es responsable de la comunicación, cumplimiento y actualización del presente Programa de Becas de Estudio y Préstamos, de acuerdo a la normativa vigente para documentos corporativos, así como de la implementación del Programa de Becas de Estudio.

Excepciones por contingencia

El año 2020 debido a la contingencia sanitaria y cuarentena total en distintas comunas de la Región Metropolitana, y con el objetivo de facilitar el proceso para los trabajadores, durante los meses de abril y agosto se han considerado ajustes en el Programa de Becas solo vigentes para el año 2020 y primer semestre año 2021. ANEXO N° 8.

ANEXO 1: Glosario

Comisión de Becas y Préstamos: equipo que analiza las condiciones del cargo actual, la compatibilidad de la beca solicitada con las tareas que se realizan en Metro, y los ajustes necesarios/ posibles de cada caso para asegurar la correcta asignación. Considera los antecedentes entregados por el trabajador y los de la organización durante el proceso. Revisa también situaciones especiales / excepciones.

La comisión anual es integrada regularmente por:

- Jefe de Capacitación Corporativa (preside)
- Gerente Corporativo de Personas
- Subgerente de Formación y Desarrollo Organizacional
- Subgerente de Relaciones Laborales
- Subgerente de Gestión de Personas

Ausentismo: Tasa de inasistencia anual del trabajador, que equivale a N de ausencias injustificadas /260, para el proceso reglado por el presente documento. Esta información es entregada por el área de Control de Procesos de Personas y está disponible para todos los trabajadores, a través del portal de autoconsulta.

Proceso de Postulación: etapas que un trabajador debe cumplir para acceder a una beca.

Proceso de Renovación: etapas que un trabajador debe cumplir para renovar una beca que ha obtenido y dar continuidad al financiamiento de sus estudios.

Postulante: trabajador que se encuentra participando de las etapas establecidas por Metro para acceder a una beca.

Candidato a Beca: trabajador que habiendo cumplido con todos los requisitos, debe obtener la carta de patrocinio de su jefatura, para asegurar el poder hacer uso del beneficio.

Becado: trabajador que se adjudica la beca.

Carta Patrocinio: Documento que establece el acuerdo entre trabajador y jefatura para el apoyo (y ajuste si es posible/ necesario) en el cumplimiento de la jornada que permita realizar los estudios.

Aplicabilidad a las necesidades directas de la empresa y el puesto de trabajo: una carrera será considerada de aplicabilidad a la organización cuando su área de conocimiento impacte dentro de alguna de las áreas que actualmente dan soporte y funcionan para movilizar a la organización. El cumplimiento de este criterio definirá ponderaciones, tal como indica el ANEXO N° 2.

Beneficio Estatal: cualquier beneficio otorgado por el Estado, al que la persona postule, sea beca de estudio, gratuidad, CAE.

ANEXO 2: Criterios de asignación de puntaje y tramos de financiamiento para subprograma N° 1, 2 y 3.

Tabla N°1: Asignación de puntaje

Concepto	Ponderador	Rangos	Puntaje
Evaluación de Desempeño: promedio competencias + metas individuales/área	60%	90-99	5
		100-110	12
		111-119	25
		120-125	35
Grado de Aplicabilidad	30%	Compatible con actuales funciones del cargo	35
		Compatible con funciones al interior de su Gerencia	20
		Compatible con funciones en otros cargos y/o áreas de la organización	10
Becas previas (Sindicales y/o corporativas)	10%	Sin beca últimos dos años	20
		Beca último año	10

Tabla N° 2: Tramos Promedio Total Haberes de los últimos 6 meses para la asignación de beca:

Tramo Establecido	Total Haberes Promedio últimos 6 meses	Beca con tope
Tramo 0	\$1.000.001 y más	40%
Tramo 1	\$700.000-\$1.000.000	45%
Tramo 2	\$550.000-\$699.999	50%
Tramo 3	\$350.000-549.999	55%

ANEXO 3: Certificado de arancel anual y matrícula otorgado por la institución

El certificado presentado debe incluir las siguientes condiciones para ser considerado válido:

- Identificación clara de la Institución
- El Documento debe ser individualizado con nombre de becado
- Identificación del año académico a cursar
- Montos de Matrícula finales
- Montos de Arancel finales
- Periodo al que corresponden estos montos (Trimestral, Semestral, Anual)
- Debe presentarse en un formato no editable (PDF, Print de pantalla, certificado emitido por la institución, etc.)
- Debe indicar descuentos internos de la institución y estatales.
- Debe poseer firma y timbre de la Institución.

ANEXO 4: Condiciones del Préstamo de Capacitación

- El préstamo de capacitación está directamente vinculado a la asignación de una beca de estudios conducente a Técnico de Nivel Superior / Título Profesional (carrera de 8 o más semestres de duración).
- El trabajador debe descargar de la plataforma de postulación el Formulario “**Solicitud de Préstamo De Capacitación**”, firmarlo y presentarlo en Capacitación Corporativa.
- El préstamo es del 30% del arancel y matrícula anual, y se calcula en Unidades de Fomento.
- Este préstamo se reintegra en 12 cuotas mensuales, que se calculan en Unidades de Fomento y se descuentan automáticamente de la liquidación de sueldo del trabajador.
- La fecha de inicio del cobro del préstamo de capacitación, será 7 meses después de la finalización de los estudios, de acuerdo a la duración del programa declarado en el proceso de postulación.
- Para hacer efectivo el beneficio de préstamo, el trabajador debe firmar un pagaré con los montos correspondientes y condiciones de reintegro declaradas en este programa, en la notaría que indique el área de Capacitación Corporativa:
 - o Una vez firmado y cancelado el pagaré, debe presentar en el área de Capacitación Corporativa el comprobante de pago de impuesto correspondiente a 0.8% del total del préstamo el cual se debe pagar al momento de hacer el trámite de firma de pagaré en la notaría indicada por el área. Luego de esto se gestionará el correspondiente Vale Vista y el reembolso del pago de impuesto en su próxima liquidación.
 - o En caso de que el área de capacitación se encuentre con teletrabajo, debe enviar comprobante de firma de pagaré al correo del área capacitacioncorporat@metro.cl
 - o 15 días hábiles posteriores a la entrega del comprobante, estará disponible el Vale Vista para ser retirado.

- El inicio del cobro será informado al trabajador, por el área de Capacitación Corporativa, vía correo electrónico y ejecutado por el área de Control de Procesos Personas de la Gerencia de Personas, a través de la liquidación de sueldo, de acuerdo a lo definido en este programa, 7 meses después de finalizados los estudios.
- **En caso de renovación de beca y su préstamo asociado**, se genera un nuevo pagaré, con la deuda acumulada en UF y se pagará en 12 cuotas mensuales por la cantidad de años que se haya solicitado el préstamo (Duración carrera).
- **En caso de que el trabajador tome más tiempo en finalizar sus estudios**, es su responsabilidad solicitar en marzo la modificación de su pagaré, para ajustar la fecha inicio del cobro, en el área de Capacitación Corporativa.
- **En caso de desvinculación y/o renuncia voluntaria del trabajador**, la devolución del Préstamo otorgado se realizará mediante el cobro en el finiquito del trabajador. Si el monto excede el saldo del finiquito se iniciarán las acciones para hacer efectivo el pagaré notarial por parte de la Gerencia de Asuntos Legales de Metro.
- **En caso de no renovarse la beca del trabajador**, se mantienen las condiciones pactadas en el pagaré vigente.

ANEXO 5: Condiciones Especiales

- **Acreditaciones de programas de Magíster, Diplomado y Cursos de Perfeccionamiento:** en el caso de los Magíster y Diplomados, se requiere la acreditación de la institución que imparte el programa. En el caso los cursos de perfeccionamiento que se dictan en Instituciones Educativas, se requiere la misma acreditación, sin embargo, en casos de Centros o Instituciones especializadas que imparten el curso de perfeccionamiento, debe presentarse documentación que valide que ese Centro o Institución es un experto en la materia a impartir. La revisión de esa documentación y validación del Centro o Institución como referente en la materia que imparte será revisada por la Comisión de Becas.
- **Becas previas:** quien haya finalizado sus estudios y decida continuar al año siguiente, puede postular a beca para financiarlo y su situación será analizada de acuerdo a la tabla del ANEXO N° 2. No obstante lo anterior, no podrá optar a préstamo de capacitación, hasta que hayan transcurrido dos años desde la última solicitud de beca.
- **Fecha de reintegro de préstamo:** En el caso de préstamos asociados a renovaciones de becas que ya tienen un pagaré con fecha anterior al 2018, se mantendrán los 13 meses de gracia, previos al inicio de cobro del préstamo.

ANEXO 6: Carta de Descuento**AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO**

En Santiago, a (día) de (mes) de (año), comparece el/la señor/a _____, cédula nacional de identidad N° (**Rut**) domiciliado en (dirección), comuna de _____, Ciudad de _____, quien declara lo siguiente:

- 1) Que es trabajador de Metro SA y presta los servicios descritos en el contrato de trabajo suscrito con la entidad empleadora;
- 2) Que en (mes) del año ____ postuló a la beca de estudio la cual se adjudicó por cumplir con los requisitos estipulados en el Programa de Becas el monto de \$_____ correspondiente al 55% (*tramo 3) del arancel y matrícula declarados por el total de \$ _____.-
- 3) El trabajador leyó y firmó la Declaración Jurada la cual indica que Confirma leer el procedimiento de Becas y por lo tanto conoce y acepta las condiciones que la empresa Metro SA establece para la obtención, renovación y mantención de la beca para este periodo.
- 4) El trabajador percibió un descuento en su casa de estudio el año ____ por lo tanto el monto total de matrícula y arancel anual declarado al momento de postular disminuyó a \$_____.-
- 5) En consecuencia se hace recálculo de la beca según indica el punto cuatro de las responsabilidades del trabajador en el Programa de Becas: "Si se obtiene algún beneficio adicional y el valor de lo declarado en este certificado es menor al declarado al solicitar el beneficio, se recalculará el valor de la beca y de corresponder del préstamo solicitado y el trabajador deberá reintegrar ese monto".
- 6) El valor real de la beca corresponde al 55% (tramo 3) de \$_____ la que finalmente es de \$_____.- generando un exceso de la beca otorgada anteriormente de \$ _____.-

- 7) Producto de lo anterior acepta que la cantidad de \$ _____.- sea descontada a partir de la remuneración de (mes) (año), en un total de 6 cuotas sucesivas, las cuales serán por un monto de \$ _____.-

Para constancia, firma el Trabajador.

NOMBRE COMPLETO
RUT

***Tramo: % que se asigna de beca según total haberes promedio de los últimos 6 meses del beneficiado al momento de adjudicar la beca.**

Tramo Establecido	Total Haberes Promedio últimos 6 meses	Beca con tope
Tramo 0	\$1.000.001 y más	40%
Tramo 1	\$700.000-\$1.000.000	45%
Tramo 2	\$550.000-\$699.999	50%
Tramo 3	\$350.000-549.999	55%

ANEXO 7: Plazos gestión becados

Concepto	Desde	Hasta
Gestión beca inicio estudios primer semestre	Desde entrega nómina becados	Hasta 01 de mayo
Gestión beca inicio estudios segundo semestre	Desde el 01 de julio	Hasta 01 de septiembre
Gestión préstamo inicio estudios primer semestre	Desde entrega nómina becados	Hasta 01 de mayo
Gestión préstamo inicio estudios segundo semestre	Desde el 01 de julio	Hasta 01 de septiembre

ANEXO 8: Cambios en programa becas 2020

Cuadro comparativo ajustes proceso becas 2020 por contingencia sanitaria y mejoras becas 2021

Debido a la contingencia sanitaria y cuarentena total en distintas comunas de la Región Metropolitana por Pandemia Covid-19, se han considerado los siguientes ajustes en el Programa de Becas solo vigentes para el año 2020 y primer semestre 2021.

Programa Becas 2020	Cambios emergencia sanitaria 2020 y primer semestre 2021
Página 7, Item Asignación beca: Declaración Jurada: Esta declaración debe ser completada y legalizada en la notaría que indica la plataforma y luego debe ser presentada en	Se omite el documento notarial Declaración Jurada . Al ser solo renovaciones corporativas, todos los becados cuentan con Declaración Jurada legalizada en notaría correspondiente al año

<p>Capacitación Corporativa, para la gestión del correspondiente Vale Vista.</p>	<p>2019, en la que declaran que aceptan y conocen las condiciones que Metro SA establece para la obtención, renovación y mantención de la beca.</p>
<p>Página 9, Item “El candidato debe presentar Carta de Patrocinio”: firmada por la jefatura directa o bien, la jefatura de ésta.</p>	<p>Este documento solo aplica para quienes obtuvieron una beca nueva corporativa.</p>
<p>Página 9, Item “El candidato debe presentar” El vale vista se emitirá a nombre de la institución, en el caso que el trabajador haya pagado la totalidad o parte de la matrícula o arancel al año de uso de este beneficio, será responsabilidad de este último gestionar el acuerdo con la institución de educación para la devolución de lo ya cancelado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por contingencia Sanitaria se omitirá la emisión de vale vista evitando el contacto y tramitación con caja Metro o caja de banco, quedando como entrega oficial de la beca la transferencia bancaria a la cuenta en la que se emiten las remuneraciones de cada becado. 2. Las transferencias se realizarán a nombre de cada becado solo si cumplen con la entrega de la siguiente documentación: Certificado de arancel anual y matrícula otorgado por la institución <p>El certificado presentado debe incluir las siguientes condiciones para ser considerado válido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación clara de la Institución - Identificación del año académico a cursar - Montos de Matrícula - Montos de Arancel - Periodo al que corresponden estos montos (Trimestral, Semestral, Anual) - Debe presentarse en un formato no editable (PDF, Print de pantalla, certificado emitido por la institución, etc.) <p>Formatos permitidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato con la institución. • Pagaré, letras o cuponera con contrato de respaldo. • Certificado individualizado de la institución con monto arancel y matrícula. • Boleta o factura del pago total del arancel y matrícula del periodo 2020.
<p>Presentación documentación Beca de forma presencial en el área de Capacitación cuarto piso del edificio CCA.</p>	<p>Presentación documentación envío a correo capacitacioncorporat@metro.cl y</p>

	sfmedina@metro.cl , comunicación solo por este medio.
Emisión de Memorándum para solicitud de transferencia de Becas más Orden de pago con firma de GPER para entrega a Subgerente de Finanzas.	Se envía dicha información con V° B° o firma electrónica Vía mail de jefe de Capacitación y Gerente Corporativo de Personas al área de Finanzas.
Evaluación de Desempeño Periodo Anterior: Uno de los criterios para adjudicarse las becas, ya sea corporativas o de convenios sindicales que lo establezcan es contar con evaluación de desempeño con resultado cumple o supera el año anterior.	Dada la contingencia y el retraso del proceso de evaluación de desempeño, este criterio ha sido postergado para el periodo 2020.
Congelamiento año: El alumno que congela la carrera pierde la beca, en el caso de retomar estudios, deberá postular como beca nueva.	Se permite guardar (provisionar) presupuesto de beca para el 2021 para el caso de las personas que requiera congelar por la contingencia sanitaria, solo entregando documento que comprueba la postergación de estudios. Los beneficiados podrán postular como renovantes para el año 2021.

Adicionales:

- a. Congelamiento carrera semestral o el año completo se verá caso a caso con cada becado.
- b. Por solicitud del Sindicato n°1 a través de RRLL, Capacitación generará solicitud de transferencia de monto de beca para sus becados.
- c. Las becas de inglés que entrega el sindicato n°7 serán 100% online por contingencia.